



2° JUZGADO DE FAMILIA - SEDE ANEXA PUNO

EXPEDIENTE : 01629-2023-0-2101-JR-FC-02
MATERIA : RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO
JUEZ : CARDENAS MEDINA LEONEL NELSON
ESPECIALISTA : MARIELA FLORES ANCACHI
CURADOR PROCESAL : ABOG GINA PALOMINO PINTO CRUZ
FISCALIA : PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE PUNO
DEMANDANTE : COAQUIRA NINA, ANA OLINDA

Resolución Nro. 18

Puno, veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS: El escrito con **Registro N° 14691-2024**, los actuados que anteceden; y, **AL PRINCIPAL: CONSIDERANDO: Primero.-** Que, el inciso 2 del artículo 123° del Código Procesal Civil, señala: *"Una resolución adquiere la autoridad de cosa juzgada cuando: 2. Las partes renuncian expresamente a interponer medios impugnatorios o dejan transcurrir los plazos sin formularlos."* **Segundo:** Que, obra en el expediente la Sentencia N° 106-2024 contenida en la Resolución N° 17-2024, de fecha dos de octubre del 2024, la misma que fue notificada a las partes conforme se tiene de las constancias de notificación de fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, no habiendo, las partes del proceso, interpuesto recurso impugnatorio alguno. **Tercero.-** Que, el plazo establecido por ley a precluido, por lo que corresponde declarar consentida la sentencia. Por estas consideraciones. **SE RESUELVE:** Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia N° 106-2024 contenida en la Resolución N° 17-2024, de fecha dos de octubre del 2024. Disponiendo el archivo definitivo del presente proceso. Remítanse partes dobles a Registros Públicos de conformidad con el fallo. **H.S.**

FIRMADO DIGITALMENTE

Leonel Nelson Cárdenas Medina
Juez Supernumerario
Segundo Juzgado Especializado de Familia de Puno

FIRMADO DIGITALMENTE

Mariela Flores Ancachi
Secretaria Judicial



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
CERTIFICO: Que la presente copia concuerda
fidelmente con el original que tuve a la vista, de
lo que doy fe.

Puno, 02 DIC 2024

[Signature]

Mariela Flores Ancachi
SECRETARIA JUDICIAL
Segundo Juzgado De Familia - Puno

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA ES CONFORME A LA COPIA
CERTIFICADA POR EL FUNCIONARIO
PÚBLICO Y/O PRIVADO DE LO QUE DOY FE.**

PUNO, 03 DIC 2024



[Signature]
RAQUEL VILMA CHOQUE ROSAS
NOTARIA DE PUNO
REG. NOT. N° 40